

RUEGO SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE JUNIO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado 31.01.2013, mediante una pregunta, denunciemos la campaña municipal, realizada conjuntamente con CESPА, instando a los vecinos a recoger bolsas para recoger las defecaciones caninas en las oficinas de la citada empresa. La denuncia se refería a que según el **Contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos** que se mantiene con CESPА, ésta debería suministrar estas bolsas a través de los dispensadores en los lugares de paseo de animales.

La respuesta recibida en el Pleno, pueden verse las actas, era la de que los vecinos roban las bolsas, y por eso no se colocaban, por parte del gobierno municipal además de aceptar el incumplimiento se justificaba.

En el Pleno del pasado 28 de febrero presentamos una moción genérica solicitando que se acuerde “Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a los proveedores de servicios contratados con este Ayuntamiento”. Dicha moción fue votada en contra por toda la Corporación, excepto la abstención de los dos concejales de UPyD, y el voto afirmativo del Portavoz Socialista.

En el periódico “El Correo” del pasado mes de mayo. En la última página aparece un anuncio propiciado por CESPА y el Ayuntamiento de Tres Cantos en el que se insta a los vecinos a utilizar las bolsas para las defecaciones caninas colocadas en los dispensadores distribuidos por todo el municipio. Parece un sarcasmo, aquí justificamos que la empresa no ponga bolsas en los dispensadores, porque los colmenareños las roban, y en tres Cantos es La misma empresa la que insta a los vecinos a utilizar las bolsas colocadas en los dispensadores para evitar ensuciar la calle.

Ante esta situación tan diferente en ambas localidades, presentamos una nueva Moción el Pleno celebrado el 30 de mayo, y el Partido Popular impidió su discusión en el mismo.

Es evidente que la mayoría absoluta de la que goza el gobierno municipal posibilita muchas cosas, pero entre ellas no debe estar el pago de factura cuando no se cumplen parte de los servicios comprendidos en el contrato.

Cabe mencionar que el presupuesto anual para el pago de este contrato, es de 3,63 millones de euros, prácticamente 10.000 euros diarios.

En el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato de limpieza se especifican los servicios a realizar, frecuencias, plazos, etc.

Al incumplimiento por CESPAs de las estipulaciones comprendidas en el apartado 7.12 del Pliego, relativa a la "Limpieza de Parterres y Alcorques", incumplimiento admitido en Pleno y recogido en actas, se añade el incumplimiento del apartado 7.8 del citado Pliego relativo a "Limpieza de pintadas en edificios". Se adjunta acta notarial emitida por el notario de esta villa D. Alejandro Ruiz-Ayúcar Seifert con fecha 12 de junio de 2013, en la que se constata dicho incumplimiento. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que los mencionados no son los únicos incumplimientos del contrato.

RUEGO

Deje de darse la conformidad a facturas por servicios cuando no haya constancia de que se han realizado todos los incluidos en el contrato, lo expuesto en este ruego demuestra que esto se está haciendo.

Adicionalmente rogamos a las responsables de los servicios Económicos y Jurídicos de este Ayuntamiento valoren la legalidad y razonabilidad de estar pagando mensualmente una factura por servicios, cuando existe constancia de que parte de ellos no se cumplen, aunque vengan firmada por los correspondientes responsables técnicos y políticos.

Colmenar Viejo, 26 de junio 2013